



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

**Legislatura Municipal**

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

**RESOLUCIÓN NÚMERO 64**  
SERIE DE 2006-2007

**PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:**

**“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE PONCE, HONORABLE FRANCISCO ZAYAS SEJO, A DONAR AL TALLER DE TEATRO “LA BRUJA FORTUNA, INC.” 20 FRESNELES QUE TIENE EN DESUSO EL TEATRO LA PERLA LOS CUALES SERÁN DADOS DE BAJA DEL INVENTARIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE.”**

>>>>>>>>>\*\*\*\*\*<<<<<<<<<<

**POR CUANTO:** El Teatro La Perla del Municipio Autónomo de Ponce posee treinta y siete (37) fresneles, es decir, lámparas de luz teatral, en desuso, los cuales fueron reemplazados por otros modernos, por lo que se está gestionando el proceso de baja y/o decomiso de los mismos;

**POR CUANTO:** Este equipo está obsoleto para propósitos del Municipio Autónomo de Ponce, aunque podría tener uso para grupos de talleres de teatro, por lo que es preferible que el equipo sea donado a talleres que puedan darle uso en lugar de decomisarlos;

**POR CUANTO:** “La Bruja Fortuna, Inc.” es una corporación teatral sin fines de lucro, cuyos integrantes hacen teatro por ser ésta una de sus más valiosas vocaciones;

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Ponce recibió una solicitud del Taller de Teatro “La Bruja Fortuna, Inc.” para que se le cedieran veinte (20) fresneles del Teatro. Dicha petición fue evaluada por personal del Teatro La Perla, quien recomendó la donación a “La Bruja Fortuna, Inc.” de los veinte (20) fresneles mencionados;

**POR CUANTO:** El Artículo 9.014 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone en parte que “[e]l municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad. Solamente se podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Autorizar la donación de veinte (20) fresneles que están en desuso en el Teatro La Perla del Municipio Autónomo de Ponce a la corporación teatral "La Bruja Fortuna, Inc."

**SECCIÓN SEGUNDA:** Se ordena a la Oficina de Propiedad Mueble del Municipio Autónomo de Ponce a dar de baja del inventario de propiedad del Municipio Autónomo de Ponce los fresneles donados al grupo teatral "La Bruja Fortuna, Inc."

**SECCIÓN TERCERA:** La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

**SECCIÓN CUARTA:** Copia certificada de esta Resolución será enviada a la Oficina de Desarrollo Cultural, al Teatro La Perla, a la Oficina de Presupuesto y Finanzas, a la Oficina de Seguros, a la Oficina de Propiedad Mueble así como a la oficina de Auditoría Interna del Municipio Autónomo de Ponce.

**APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006.**



**OLGA CORTÉS ALVARADO**  
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL



**WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI**  
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006.**



**FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO**  
ALCALDE

egs  
Revisado por PCL

RES 64 DONT. 20 FRESNELES AL TALLER DE TEATRO "LA BRUJA FORTUNA, INC."

## CERTIFICACIÓN

**YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** *Que la precedente Resolución Núm 64, Serie de 2006-2007, "PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE PONCE, HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, A DONAR AL TALLER DE TEATRO "LA BRUJA FORTUNA, INC." 20 FRESNELES QUE TIENE EN DESUSO EL TEATRO LA PERLA LOS CUALES SERÁN DADOS DE BAJA DEL INVENTARIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE"; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria del miércoles, 13 de septiembre de 2006, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

*Hon. Pedro A Castaing Torres  
Hon. Nilda González González  
Hon. Roberto González Rosa  
Hon. Mayra López Álvarez  
Hon. Freddie Martínez Sotomayor  
Hon. María C Martínez Torres  
Hon. Analiz Morales Santiago*

*Hon. Pedro Pacheco Figueroa  
Hon. Antonio Quilichini  
Hon. Giordano San Antonio Mendoza  
Hon. Santos Silva Ojeda  
Hon. Simona Santiago Ruiz  
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado  
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli*

*Hon. Enrique A. Vicéns Sastre*

*Ausente Excusado:*

*Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo*

*Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día miércoles, 13 de septiembre de 2006, debidamente certificada al Alcalde el día jueves, 14 de septiembre de 2006 y éste la firmó el día viernes, 15 de septiembre de 2006.*

**CERTIFICO:** *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día lunes, 18 de septiembre de 2006.*

  
**OLGA CORTÉS ALVARADO**  
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

**SELLO OFICIAL**

*jdm*  
*JSal*